

MAT. OTORGA PRORROGA DE RECEPCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADOS POR EL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016, DENOMINADOS "ASCOTÁN III, CÓDIGO 177263 Y ASCOTÁN IV, CÓDIGO 177267", DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 07 AGO 2026
RESOLUCIÓN EXENTA N° 340 /

V I S T O:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000.
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de integración social y territorial y modifica el D.S. N°1 de 2011.
5. La Resolución Exenta N°1767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
6. La Resolución Exenta N°510, (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2023, que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
7. La Resolución Exenta N°1761, (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2023, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al Programa de integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
8. La Resolución Exenta N°376 de fecha 16 de febrero de 2024, de SERVIU Antofagasta, que aprueba convenio para la ejecución de Proyectos Habitacionales de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Proyecto Ascotán 3 código 177263, suscrito entre SERVIU región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Boetsch S.A., Antofagasta.
9. La Resolución Exenta N°417 de fecha 20 de febrero de 2024, de SERVIU Antofagasta, que aprueba convenio para la ejecución de Proyectos Habitacionales de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Proyecto Ascotán 4 código 177267, suscrito entre SERVIU región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Boetsch S.A., Antofagasta.
10. La Resolución Exenta N°1699 de fecha 24 de julio de 2024, de SERVIU Antofagasta, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional Ascotán 4, del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, código 177269, Antofagasta.
11. La Resolución Exenta N°417 de fecha 20 de febrero de 2024, de SERVIU Antofagasta, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional Ascotán 3, del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, código 177263, Antofagasta.
12. Acta de entrega de terreno suscrito entre SERVIU región de Antofagasta, la Entidad Desarrolladora y empresa constructora Boetsch S.A., para el proyecto habitacional Ascotán 3.

13. Acta de entrega de terreno suscrito entre SERVIU región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora y empresa constructora Boetsch S.A., para el proyecto habitacional Ascotán 4.

14. La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

15. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

16. El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio ORD. N°1808, de fecha 01 de julio de 2026, SERVIU Antofagasta solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial una prórroga del plazo de 180 días corridos para la recepción municipal de obras, conforme a lo establecido a lo dispuesto en el artículo 15 inciso quinto del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, respecto de los proyectos habitacionales "Ascotán 3" código 177263, y "Ascotán 4" código 177267, cuyo proyectos fueron seleccionado en el llamado del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, efectuado mediante Resolución Exenta N°510, (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2023, lo que consta en la Resolución Exenta N°1761, (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2023, citadas en los vistos del presente acto administrativo.

2. Que los fundamentos de la solicitud fueron expuestos por la Entidad Desarrolladora mediante cartas de fecha 31 de marzo de 2026, en las cuales se indica que la prórroga requerida obedece a diversas contingencias ocurridas durante la ejecución de las obras, tales como; condiciones de terreno distintas a las previstas inicialmente, restricciones operacionales que afectaron la programación de faenas, interrupciones no programadas del suministro eléctrico, retrasos y mantenciones imprevistas de equipos de elevación, dificultades en el abastecimiento de materiales, ajustes de diseño requeridos durante la etapa de terminaciones y la paralización temporal de actividades producto de un accidente laboral, circunstancias que en su conjunto generaron un retraso aproximado del 15% respecto de la programación original del proyecto. En atención a dichos antecedentes, la Entidad Desarrolladora solicitó una prórroga de 180 días, la cual fue evaluada favorablemente por SERVIU, conforme da cuenta el Informe Técnico N°97, de fecha 25 de junio de 2026.

3. Que, en este sentido, se debe tener presente que el inicio de obras consta con fecha 14 de agosto de 2024; y, conforme al inciso quinto del artículo 15 del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, el plazo para obtener la Recepción Municipal es de 24 meses contados desde el primer día del mes siguiente al inicio de obras, en consecuencia, el plazo vence el 1 de septiembre de 2026.

4. Que, por medio de Memorándum N°53 de fecha 9 de julio de 2026 el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento concluye que los fundamentos técnicos presentados y respaldado por SERVIU son factores válidos para acreditar que el retraso no es atribuible a la Entidad Desarrolladora, cuyo respaldo consta en los documentos adjuntos a la solicitud enviados por SERVIU.

5. Que, el artículo 15 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 dispone que "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del Seremi".

6. Que, atendido lo expuesto precedentemente; teniendo presente que los proyectos aún no cuentan con recepción municipal; y verificando que concurren los presupuestos establecidos en el inciso quinto del artículo 15 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, resulta procedente otorgar una prórroga de plazo para la obtención de la recepción municipal, por una sola vez y hasta por un máximo de 180 días, a contar del 1 de septiembre de 2026, fecha siguiente al vencimiento del plazo originalmente establecido.

RESUELVO:

I.- OTORGUESE prórroga de plazo para la recepción municipal de los Proyectos habitacionales Ascotán III, código 177263, y Ascotán IV, código 177267 de **180 días a contar del 1 de septiembre de 2026**, conforme dispone el inciso 5° del artículo 15 del D.S. N°19 (V. y U.) 2016.

II.- TÉNGASE PRESENTE que SERVIU deberá velar por el cumplimiento de la obligación de la entidad desarrolladora de renovar las garantías de fiel cumplimiento del artículo 27 del D.S N°19 (V y U), de 2016, conforme al nuevo plazo conferido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ENCARGADA
SEJUR
Seremi Minvu
Sección Jurídica
AVF. EVR. evr


JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Distribución:

1. Inmobiliaria Boetsch S.A.
2. Departamento Jurídico SERVIU Antofagasta.
3. Departamento Técnico SERVIU Antofagasta.
4. Departamento de Programación y Control SERVIU Antofagasta.
5. Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Antofagasta.
6. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta.
7. Original; Oficina Partes SEREMI Antofagasta.